

LEY N.º 4225

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Dónense a favor del Estado nacional -Fuerza Aérea Argentina, los inmuebles, propiedad del Estado provincial, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, individualizados como: chacras 12, 13, 21, 22, 30 y 31, sección chacras, pueblo y municipio Bernardo de Irigoyen, departamento General Manuel Belgrano, provincia de Misiones, con superficies de 15,036 hectáreas, 15,0365 hectáreas, 16,778 hectáreas, 16,778 hectáreas, 16,778 hectáreas y 16,778 hectáreas, según Plano de Mensura N^{ro} 19.430; Nomenclatura Catastral: Dpto. 07 - Mun. 08 - Secc. 03 - Chac. 000 -Manz. 000 - parcelas 11, 10, 22, 23, 34 y 33, respectivamente; con destino a aeródromo.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los quince días del mes de septiembre de dos mil cinco.

Dr. RENÉ GERMÁN
CASALS
SECRETARIO LEGISLATIVO
A/C ÁREA PARLAMENTARIA
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

ORLANDO ANTONIO
SCHUSTER
VICEPRESIDENTE 1ro
A/C Presidencia
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones